



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GEMMA ROJAS DE PRIETO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA
EXPEDIENTE: 50001 33 33 004 2013 00494 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde informa que no tuvo conocimiento de la cita fijada por Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta, para realizar la valoración de la demandante el día 15 de diciembre de 2016; por cuanto la entidad no le comunicó y solicita con el ánimo de cumplir con el objeto de la prueba se oficie nuevamente al Instituto.

El Despacho, en aras del recaudo de la prueba y por advertirse que no se comunicó la fecha de la valoración, accede a la solicitud, disponiendo que por Secretaria se oficie al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Seccional Meta, para que valoren a la señora GEMMA ROJAS DE PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.046.087; advirtiéndole al apoderado que por tratarse de una prueba decretada a su cargo, le corresponde retirar el oficio en la Secretaria del Juzgado y gestionar su pronta respuesta ante Medicina Legal.

NOTIFIQUESE

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO
ELECTRONICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 05 del 6 de febrero de 2016.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario